

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 30 de junio de 1966, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan.

Servicio entre Férrez y Nerpío, provincia de Albacete (expediente número 5.477), a don Miguel Martí Villodre, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Férrez y Nerpío, de 64 kilómetros de longitud, pasará por Abejuela, Letur, Aguas Viejas, Casicas de la Dehesa, Salobrar, Cortijo de las Almez, Vizcable, Pantano Pantano-Casas, cortijo de las Juntas y Cortijo del Molino, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Férrez y Letur y viceversa y de y entre Cortijo de las Juntas y Nerpío y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Una expedición diaria de ida y vuelta, excepto festivos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 30 plazas cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única, 0,519 pesetas por viajero/kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,0778 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como independiente.—4.695-A.

Servicio entre Cambrils-Playa y Reus, provincia de Tarragona (expediente número 8.004), a la Compañía reusense de automóviles «La Hispania, S. A.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Cambrils-Playa y Reus, de 12,5 kilómetros de longitud, pasará por Cambrils, empalme carretera Valencia, Mas Roca, Granja Soronellas y ermita de Nuestra Señora de la Misericordia, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre empalme del C. V. de Cambrils a Reus con la C. N. 340 y Cambrils y viceversa, y de y entre Cambrils y playa de Cambrils y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Desde el 16 de septiembre al 15 de junio: Tres expediciones diarias de ida y vuelta los días laborables y una expedición los festivos.

Desde el 16 de junio al 15 de septiembre: Cuatro expediciones diarias de ida y vuelta los días laborables y seis expediciones de ida y vuelta los días festivos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un autobús con capacidad para 30 plazas y clasificación única y como reserva el mismo de la concesión V-1.075.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única, 0,63 pesetas por viajero/kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0945 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente, grupo c).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar a «Renfe» y «Compañía Reusense de Tranvías Ferrocarriles de Reus a Saló» el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 27 de julio de 1966.—El Director general, Santiago de Cruyllés.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de León por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Ponferrada por las obras de «CN-VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 387,700 al 389,800. CN-120, de Logroño a Vigo, puntos kilométricos 0,000 al 0,600, y CC-631, de Ponferrada a La Espina, puntos kilométricos 0,000 al 0,500. Mejora de la travesía de Ponferrada».*

Estando incluidas las obras de «CN-VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 387,700 al 389,800; CN-120, de Logroño a Vigo, puntos kilométricos 0,000 al 0,600, y CC-631, de Ponferrada a La Espina, puntos kilométricos 0,000 al 0,500. Mejora de la travesía de Ponferrada», en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967 y declaradas de urgencia a efectos de expropiación por el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, esta Jefatura en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de dicho texto legal y en los artículos 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, ha dispuesto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas en el término municipal de Ponferrada, cuyos titulares de derechos y clase de finca se relacionan a continuación:

- Finca número 1.—María Artigas, parcela.
- Finca número 2.—Ayuntamiento de Ponferrada, parcela y parque.
- Finca número 3.—Mariano Arias, solar.
- Finca número 4.—Manuela y Carmen de la Mata, solar.
- Finca número 5.—Gregorio González, solar.
- Finca número 6.—Herederos de Miguel Valdés, solar.
- Finca número 7.—Herederos de Santiago Castañón, patio.
- Finca número 8.—Secundino Yáñez Cortina, solar y tendejón.
- Finca número 9.—Manuel Cobo, patio.
- Finca número 10.—Brindis Alvarez Nogales, patio y tendejón.
- Finca número 11.—Ernesto Lago, solar.
- Finca número 12.—Miguel López, patio.
- Finca número 13.—Vicente Martínez, solar.
- Finca número 14.—Miguel López, patio.
- Finca número 15.—Ayuntamiento de Ponferrada, solar.
- Finca número 16.—Ricardo Barredo y Ubaldo Marqués, solar.
- Finca número 17.—José Cubelos, solar.
- Finca número 18.—Correos y Telégrafos, solar.
- Finca número 19.—Ayuntamiento de Ponferrada, solar.
- Finca número 20.—José Cubelos, solar. Arrendatario: Manuel Iglesias Quiroga.
- Finca número 20.—José Cubelos, tendejón.
- Finca número 21.—Miguel Frac, tendejón. Arrendatarios: Francisco Rey López y Francisco Martínez Martínez.
- Finca número 21.—Miguel Frac, patio.
- Finca número 22.—Martín Seco Marqués, casa de dos plantas. Arrendatarios: Ubaldo Marqués López y Amaranto Prado.
- Finca número 22.—Martín Seco Marqués, patio.
- Finca número 23.—Victorino Barrero, casa de una planta. Arrendatarios: Ignacio Alonso Castellano y Benjamín Álvarez Arreaz.
- Finca número 23.—Victorino Barrero, patio.
- Finca número 24.—Manuel Rodríguez Yáñez, solar. Arrendatario: Manuel Rodríguez Santalla.
- Finca número 25.—José González Gallego, casa de dos plantas. Arrendatario: Joaquín Pérez Díaz.
- Finca número 26.—Salvadora Carreño Lorenzo, casa de dos plantas. Arrendatario: Luis Rodríguez.
- Finca número 27.—Viuda de Antonio Alvarez, casa de dos plantas. Arrendatario: Luis Alvarez Parra.
- Finca número 28.—Herederos de Santiago de Castro, casa de tres plantas. Arrendatarios: Federico López Brea, Amancio Carreño Manrique, Antonio Morán Barrio y Felipe Prada Gómez.
- Finca número 29.—Renata Castro López, casa de tres plantas. Arrendatarios: José Vázquez González y Daniel Otero.
- Finca número 30.—Antonio Ramos Pacios, casa de dos plantas.
- Finca número 31.—Viuda de Angel Caballero, casa de dos plantas. Arrendatario: Desconocido.
- Finca número 32.—Emilio y Daniel López Magadán, solar.
- Finca número 33.—Minero Siderúrgica de Ponferrada, solar.
- Finca número 34.—Instituto Nacional de la Vivienda, solar.

Los titulares relacionados, a los que será notificado el presente edicto en forma reglamentaria, deberán encontrarse en sus respectivas fincas en el momento de proceder a levantar las actas, que dará comienzo en la finca número 1, a las doce de la mañana del jueves 11 de agosto del año en curso, y a continuación las restantes en el orden establecido.

Dichos titulares afectados podrán hacerse acompañar de Perito y Notario a su costa y deberán llevar documentación acreditativa de su titularidad y del líquido imponible por el que satisfacen contribución; si desean actuar por medio de representante deberán atenerse a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

León, 1 de agosto de 1966.—El Ingeniero Jefe.—3.885-E.